 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2023	Versión 02
		Página 1 de 3

RESOLUCION No. 074 DE 2023

(24 de Agosto de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A LA CONTROLARA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 313 Superior, lo artículos 83 y 161 de la ley 136 de 1994, el Acuerdo No. 008 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1083 de 2015 señala a propósito del derecho a vacaciones que:
ARTÍCULO 2.2.31.4 Derecho a vacaciones. 1. Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios. 2. El personal científico que trabaje al servicio de campañas antituberculosas, así como los que laboren en el manejo y aplicación de rayos X y sus ayudantes, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada seis (6) meses de servicios. 3. Los trabajadores oficiales ocupados en la construcción y sostenimiento de las obras públicas, tienen derecho a vacaciones proporcionales por las fracciones de año, cuando no alcancen a completar un año de servicios.

ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera.

2. Que el artículo 83 de la ley 136 de 1994, señala que:
ARTÍCULO 83.- Otras decisiones del Concejo. Las decisiones del Concejo, que no requieran acuerdo se adoptarán mediante resoluciones y proposiciones que suscribirán la mesa directiva y el secretario de la corporación.

Que así mismo el artículo 161 de la norma ibidem, precisa:

Sólo el concejo puede admitir la renuncia que presente el contralor distrital o municipal y proveer las vacantes definitivas del cargo. Las faltas temporales serán provistas en la forma que establezca el Concejo al momento de organizar la Contraloría. En los casos de falta absoluta o suspensión del contralor distrital o municipal que se produjeran durante el receso del Concejo, serán provistas por el alcalde respectivo, designando provisionalmente un funcionario de la Contraloría.

3. Que el artículo 12 del Acuerdo Municipal 008 de 2021, establece que:
Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la mesa directiva del Concejo

Municipal ejercerá las siguientes funciones:

12. *Aceptar la renuncia, conceder licencia, vacaciones y permisos al Personero y Contralor, con fundamento en las atribuciones concedidas en la ley.*

Solidario, Comprometido y Participativo



 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2023	Versión 02
		Página 2 de 3

4. Que mediante Resolución 135 de fecha 2 de diciembre de 2021, La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca conforme la elección dada en plenaria, designó en el empleo público denominado CONTRALOR MUNICIPAL, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 010, GRADO 020 a la Dra. ANA MARIA GANDUR PORTILLO, tomando posesión del cargo en fecha 2 de diciembre de 2021 con ejecución de funciones a partir del día 1 de enero de 2022.
5. Que mediante comunicación elevada el día 02 de agosto de 2023, la Dra. PORTILLO GANDUR, solicita se conceda el derecho a disfrutar sus vacaciones adquirido por la prestación de servicios ininterrumpida entre el día 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, a partir del día 4 de septiembre de 2023 y hasta el día 25 de septiembre de 2023.
6. Que en igual sentido en la solicitud que incoa pide que se le autorice salir del país.
7. Que en vista de las consideraciones expuestas será procedente realizar la concesión del derecho a periodo de vacaciones solicitado por la Dra. GANDUR PORTILLO desde el día 4 de septiembre de 2023 y hasta el día 25 de septiembre de 2023, precisándoles que no será necesario autorizar la salida del país en tanto que durante el periodo concedido su situación administrativa frente al empleo designado será la de vacancia temporal de conformidad con lo señalado en artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.
8. Que, en igual sentido, conforme a lo expuesto en el numeral anterior, ante la vacancia temporal del empleo será procedente realizar el respectivo encargo conforme lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2001, artículo 83 de la ley 136, 12 del Acuerdo Municipal No. 008 de 2021 y teniendo en cuenta la estructura administrativa de la Contraloría Municipal de Floridablanca, sobre el funcionario que desarrolle el empleo público denominado SECRETARIO GENERAL, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 073, GRADO 018 de la Contraloría Municipal de Floridablanca.
9. Que conforme lo informó la Contraloría Municipal de Floridablanca en oficio de fecha 24 de agosto de 2023, en el mentado empleo público denominado SECRETARIO GENERAL, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 073, GRADO 018 de la Contraloría Municipal de Floridablanca se encuentra posesionado el Dr. ROGER ALVEIRO ANTOLINEZ CARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.688.958 de Bucaramanga, nombrado mediante Resolución No. 136 de 2023 y Acta de Posesión No. 003 de 2023.
10. Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER las vacaciones a que tiene derecho la Dra. ANA MARIA GANDUR PORTILLO, por haber laborado de manera ininterrumpida durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, en el empleo público denominado CONTRALOR MUNICIPAL, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 010, GRADO 020 a partir del día 4 de septiembre de 2023 y hasta el día 25 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO. Se precisa a la Dra. GANDUR PORTILLO que no será necesario autorizar la salida del país en tanto que durante el periodo concedido su situación administrativa frente

Solidario, Comprometido y Participativo



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCIONES 2023	
		Versión 02
		Página 3 de 3

al empleo designado será la de vacancia temporal de conformidad con lo señalado en artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGUESE, durante la vacancia temporal del empleo derivada de la situación administrativa de vacaciones al funcionario que desarrolla el empleo público denominado SECRETARIO GENERAL, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 073, GRADO 018 de la Contraloría Municipal de Floridablanca, Dr. ROGER ALVEIRO ANTOLINEZ CARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.688.958 de Bucaramanga, nombrado mediante Resolución No. 136 de 2023 y Acta de Posesión No. 003 de 2023.

ARTICULO TERCERO. COMUNIQUESE lo acá resulto a la Contraloría Municipal de Floridablanca para que realice los procedimientos administrativos de su competencia en el marco de su autonomía financiera y administrativa.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación. Dado en Floridablanca, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

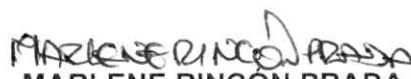
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
Presidente



JHAN CARLOS RUÍZ SIERRA
Primer Vicepresidente



MARLENE RINCÓN PRADA
Segundo Vicepresidente



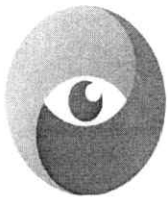
LUZ NELLY BAEZ
Secretaría General (E)

Revisó: IVAN ANDRES VEGA MOLINA - CPS



Solidario, Comprometido y Participativo





Contraloría

Municipal de Floridablanca

Control fiscal eficiente,
transparente y participativo

Floridablanca, 24 de agosto de 2023

Doctor

NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MESA

Presidente

Concejo Municipal de Floridablanca

ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito comunicar que mediante Resolución No.136 de agosto 16 de 2023 y mediante diligencia de posesión No.003 de agosto 16 de 2023, se nombró en el empleo denominado Secretario General Nivel Directivo, Código 073, Grado 18 al Doctor **ROGER ALVEIRO ANTOLINEZ CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.098.688.958 de Bucaramanga.

Anexo al presente los siguientes documentos:

- Resolución No.136 de 2023. Tres (03) folios útiles
- Acta de posesión No.003 de 2023, Un (01) folio

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

ANA MARIA GANDUR PORTILLO

Contralora Municipal de Floridablanca

Carretera 8 N° 10-42 Local 1 Edificio Torre Di Bari
Casco Antiguo Floridablanca
☎ 6199963 - 6199964 - Floridablanca Santander
🌐 www.contraloria-floridablanca-santander.gov.co
📘 [contraloriaFloridablanca](https://www.facebook.com/contraloriaFloridablanca) 📺 [ContraloriaFbla](https://www.youtube.com/channel/UC...)
✉ contactenos@contraloria-floridablanca-santander.gov.co



RESOLUCION No. (136 DE 2023)
Agosto 16 de 2023

Por la cual se nombra a un funcionario en el cargo de Secretario General

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría Municipal de Floridablanca nació a la vida jurídica mediante Acuerdo Municipal No.017 de 1.986.
2. Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Floridablanca es una Entidad de Carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal, la cual no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización
3. Que en la Planta de Personal de la Contraloría Municipal de Floridablanca, la cual se encuentra actualmente vigente, y adoptada según Acuerdo Municipal 020 del 20 de Junio de 2001, se creó el Cargo de **Secretario General**.
4. Que en el Acuerdo Municipal 021 del 23 de Junio de 2001, se estableció la Nomenclatura y Clasificación de los Empleos de la Contraloría Municipal de Floridablanca, creándose para el Empleo de creándose para el Empleo de Secretario General Nivel Directivo, Código 073, Grado 18.
5. Que las Funciones del Empleo de Secretario General, se encuentran estipuladas en el Acuerdo Municipal 025 del 25 de Julio de 2001, "Por medio del cual se Creó el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Empleos de la Contraloría Municipal de Floridablanca", actualizado por la resolución No.079 de 2007 "Por la cual se adecua el manual específico de Funciones y competencias laborales para los diferentes empleos de la planta de cargos de la Contraloria Municipal de Floridablanca, incorporando las normas de los Decretos 785 de 2005 y 2539 de 2005".
6. Que para el Nivel Directivo, Código 073, Grado 18 , en el cual está clasificado el Cargo de Secretario General, su remuneración actual es la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$12.159.000)**.
7. Que en la Actualidad el cargo se encuentra vacante, y existe Disponibilidad Presupuestal para proveerlo.
8. Que el Señor **ROGER ALVEIRO ANTOLINEZ CARREÑO**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.098.688.958 expedida en Bucaramanga, reúne los requisitos y se encuentra habilitado y capacitado para desempeñar el Cargo de **SECRETARIO GENERAL**.
9. Que es potestad del Nominador decidir al respecto



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en la Contraloría Municipal de Floridablanca y para que ocupe el Cargo de Secretario General Nivel Directivo, Código 073, Grado 18, al Señor **ROGER ALVEIRO ANTOLINEZ CARREÑO**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.098.688.958 expedida en Bucaramanga, con una Asignación Mensual de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$12.159.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: La inducción para el respectivo cargo se realizará durante los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a su posesión.

PARRAGRAFO UNICO: La presente Resolución tiene efectos fiscales, a partir de la fecha de Posesión del funcionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Floridablanca, a los Dieciséis (16) días del mes de agosto del año Dos mil veintitrés (2023)

ANA MARIA GANDUR PORTILLO
Contralora Municipal de Floridablanca

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyecto	Yurley Paola Salgar Meneses	Técnico Almacenista	
Reviso	Yenny Carolina Vargas Vesga	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Contraloría Municipal de Floridablanca a los 16 de Agosto 2023 ante esta dependencia se hizo presente la señor Rogel Alvaro Antolinez, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.098.688.958 de Bucaramanga con el fin de surtir notificación personal de RES 136 de 2023 la cual consta de 02 folios.

Firman:

El notificado

[Signature]

CC

1098688958

El notificador

[Signature]

CC

37326973



ACTA DE POSESION No.003 DEL 2023

FECHA: 16 AGOSTO DE 2023

En el Municipio de Floridablanca-Santander, ante el despacho del Contralor Municipal de Floridablanca se presentó el Señor **ROGER ALVEIRO ANTOLINEZ CARREÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.098.688.958 expedida en Bucaramanga, con el fin de tomar posesión del cargo de **Secretario General**, para lo cual fue nombrado mediante Resolución No.136 de fecha agosto 16 de 2023 con carácter de Libre Nombramiento y remoción y con una asignación mensual de **\$12.159.000** con efectos fiscales a partir **16 de Agosto de 2023**.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017 declaró no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, en el entendido de que el conocimiento al que se refiere, sobre la existencia de procesos alimentarios pendientes, es únicamente el que adquiere el demandado por notificación de la demanda correspondiente, en los términos previstos por el Código General del Proceso..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones

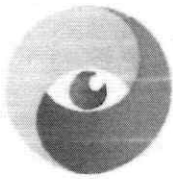
Así mismo, el posesionado quien bajo la gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone.

Fdo. La Contralora Municipal de Floridablanca

ANA MARIA GANDUR PORTILLO

Fdo. El (La) Posesionado (a)

ROGER ALVEIRO ANTOLINEZ CARREÑO



Contraloría
Municipal de Floridablanca

Control fiscal eficiente,
transparente y participativo



03/ago/2023
10:42 AM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Ana Maria Gandur - Contralor Municipal
Destinatario: 0001 - Tobar Tavera Susan Tatiana
Asunto: Derecho de Petición
Radicado No.: 2310000165 Folios: 4 Anexos: 0

Floridablanca, 02 de agosto de 2023

Doctor
NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MESA
Presidente
Concejo Municipal de Floridablanca
ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Asunto. Solicitud de autorización de vacaciones y permiso de salida del país Contralora Municipal de Floridablanca

Cordial saludo,

De forma respetuosa y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 008 de 2021 "Por el cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de Floridablanca" que señala:

"Artículo 12. FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL. Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la mesa directiva del Concejo Municipal ejercerá las siguientes funciones:

12. Aceptar la renuncia, conceder licencia, vacaciones y permisos al Personero y Contralor, con fundamento en las atribuciones concedidas en la ley."


Por lo anterior, de forma respetuosa me permito solicitar se autorice el periodo de vacaciones al que tengo derecho, para ser disfrutado a partir del día lunes 04 de septiembre de 2023, debiendo reintegrarme a mis labores el día lunes 25 de septiembre. Así mismo solicito se me conceda permiso para salir del país, en razón a que tengo programado un viaje familiar.

Adjunto copia de los tiquetes aéreos destino Bucaramanga-Miami-Bucaramanga. Fecha de inicio del viaje: sábado 04 de septiembre, fecha de regreso viernes 22 de septiembre.

Agradezco su apoyo y colaboración,

Cordialmente

ANA MARIA GANDUR PORTILLO
Contralora Municipal de Floridablanca.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE- FR02</p>
	<p>COMUNICACIONES OFICIALES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 1 de 1</p>

Floridablanca, 25 agosto de 2023.

CIRCULAR GENERAL

DE: SECRETARIA GENERAL.

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ASUNTO: CAPACITACION PARA DIRECTRICES AVANCES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG).

FECHA: MIERCOLES 30 DE AGOSTO DE 2023.

HORA: 10:00 A.M

Atento saludo:

Con el fin de realizar los avances a 2023 de la información enviada a cada uno y que fue previamente cargada en el DRIVE "Concejo de Floridablanca" suministrado vía WhatsApp y fijar el MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG), se requiere la asistencia de los funcionarios y hacemos extensiva la invitación a los contratistas que tienen relación con el tema.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,


LUZ NELLY BAEZ.
 Secretaria General (E).
 Concejo Municipal de Floridablanca.

Proyectó: Luis Ángel Mendoza Rodríguez/CPS.